

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ELIMINACIÓN DE AZUDES Y RESTOS DE ESTRUCTURAS PRESENTES EN EL CAUCE DEL RÍO ELORZ” (MEDIDA B13 DEL PROYECTO RUNA INUNDACIONES 2025), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. ADJUDICACIÓN.

1. OBJETO

El objeto de este expediente es adjudicar las obras de “ELIMINACIÓN DE AZUDES Y RESTOS DE ESTRUCTURAS PRESENTES EN EL CAUCE DEL RÍO ELORZ”, (Medida B13 del Proyecto Runa Inundaciones 2025), en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a la empresa LAKITA SAU por un importe de 81.180,74 € IVA Incluido tras haberse verificado la licitación mediante procedimiento simplificado.

2. ANTECEDENTES

El presente contrato supone la ejecución de la medida N° B13 ELORZ. ELIMINACIÓN DE AZUDES Y RESTOS DE ESTRUCTURAS PRESENTES EN EL CAUCE del proyecto presentado por el Ayuntamiento a la mencionada convocatoria, conforme al proyecto elaborado para tal fin.

3. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

Esta contratación está regulada por la Ley de Foral de Contratos como contrato de obra, licitado por procedimiento simplificado dado que su valor estimado es inferior a los 200.000€.

El inicio de este expediente fue previo a la aprobación por parte del Pleno de las modificaciones presupuestarias que afectaban a la partida concreta de este expediente, de ahí su tramitación anticipada, puesto que estas modificaciones ya han sido aprobadas procede la adjudicación del mismo.

Se procede a enviar por correo electrónico la correspondiente invitación a participar en la licitación a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA SL; B31083199
- EXCAVACIONES FERMIN OSES SL; B31231319
- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRIBERRI SL; B31258346
- LAKITA SAU.; A31558927
- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS SL; B31268949

El 19 de junio de 2024 se invita a través de Plena a las 5 empresas siendo el 1 de julio de 2024 la fecha fin de presentación de ofertas.

El 2 de julio de 2024 la unidad gestora del presente contrato procede a efectuar la apertura de las ofertas recibidas. Al no haber al menos dos ofertas., como exige el artículo 80.5 LFC. Se justifica, por informe Técnico del Área los motivos por los que resulta imposible cursar nuevas invitaciones.

Se continua con el procedimiento y se procedió a la apertura del Sobre A y, relativo a la documentación administrativa de Lakita S.A, comprobándose que su documentación es la requerida en los Pliegos reguladores de la contratación y que su presentación se llevó a

cabo en tiempo y forma debida, dicha oferta es admitida a la presente licitación de la empresa que finalmente han presentado oferta, siendo admitida para esta licitación.

Se procede a la apertura del Sobre C con la oferta económica de la licitadora. A continuación, se entrega la documentación al técnico del Área de Conservación Urbana y Sanidad, para que realice su valoración.

La puntuación en el sobre A es de 100 puntos.

El resultado total es de 100 puntos.

La unidad gestora acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del LAKITA SAU. único licitador que ha presentado una oferta en el proceso de licitación, por un importe de 67.091,52 € (IVA NO INCLUIDO) y por el resto de las condiciones ofertadas, condicionándola a la correcta presentación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige el contrato.

Al ser un expediente PRTR en fase de adjudicación, hay que verificar que se cumplen los aspectos recogidos en el Anexo II (punto 4.4. de la Instrucción para la gestión y seguimiento de los proyectos PRTR).

Se incorporan a este expediente los DACI necesarios en esta fase del procedimiento de contratación (en particular se adjuntan las correspondientes a los miembros de la Junta de Gobierno Local la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de los miembros de la Junta de Gobierno Local

Para cumplir con el requisito anterior, se incorpora al expediente el correspondiente informe Minerva.

Se observa que hay un error en el Cuadro de Características del Contrato en el que se señala que no hay condiciones especiales de ejecución del contrato, Se considera que no tiene transcendencia y es un error material, puesto que estas condiciones vienen reflejadas en el Proyecto.

Se adjunta al expediente la Autorización de la CHE para la ejecución de esta obra.

Lo que así se informa para que conste a los efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de
Conservación Urbana